<table>
<tr><th colspan="4">Capítulo I: ÁREA GESTORA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1. Datos del área Gestora:</td><td>Dependencia solicitante:</td><td>Despacho del Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media</td><td rowspan="2">Espacio para registro de CORDIS</td></tr>
<tr><td>Nombre del servidor que diligencia el insumo</td><td>Constanza Liliana Alarcón</td></tr>
<tr><td rowspan="3">2. Datos proyecto:</td><td colspan="2">Programa presupuestal al cual corresponde:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nombre del proyecto</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">Producto correspondiente en la Cadena de Valor</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3. Nº de proceso en el plan de compras:</td><td colspan="3">PLC-2018-1779</td></tr>
<tr><td>4. Nº del Insumo en NEÓN:</td><td colspan="3">IN-2018-1508</td></tr>
<tr><td>5. Objeto:</td><td colspan="3">Prestación de servicios profesionales para asesorar al Ministerio de Educación Nacional en una estrategia de consulta y diálogo para la construcción y consolidación de la política pública educativa que hará parte del Plan Nacional de desarrollo a través de mecanismos de participación territorial.</td></tr>
<tr><td>6. Descripción de la necesidad a satisfacer:</td><td colspan="3">1. El derecho a la educación y el Plan Nacional de Desarrollo

La educación, entendida en su doble connotación de servicio público y derecho fundamental, goza de especial prevalencia y proyección a nivel constitucional.

Es así como el preámbulo de la Constitución Política de 1991 establece que uno de sus fines es el de asegurar, entre otros, el conocimiento a todos los integrantes de la Nación, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana. Los artículos 41, 44, 45 y 67 de la Constitución Política, recogen los fundamentos del derecho de toda persona a la educación y la cultura.

Por su parte, el artículo 200 constitucional, establece que es función del Gobierno Nacional Presentar el plan nacional de desarrollo y de inversiones públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.

Igualmente, el artículo 341 de la Constitución, ordena que el Plan Nacional de Desarrollo debe construirse con participación activa de las autoridades de planeación, de las entidades territoriales y del Consejo Superior de la Judicatura.

Desde el nivel reglamentario, el artículo 2. del Decreto 5012 de 2009, indica que es función del Ministerio de Educación Nacional Preparar y proponer los planes de desarrollo del Sector, en especial el Plan Nacional de Desarrollo Educativo, convocando los entes territoriales, las instituciones educativas y la sociedad en general, de manera que se atiendan las necesidades del desarrollo económico y social del país. Igualmente, el artículo 13 del mismo decreto estable que es función del Despacho del Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, Dirigir, coordinar y promover, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, la consolidación, desarrollo y ejecución de los componentes del sistema educativo, en los niveles de su competencia, en los puntos clave de cobertura, calidad,</td></tr>
</table>

pertinencia y eficiencia.

2. La participación ciudadana

La Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, ordena en su artículo 2, que “Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia. Las discusiones que se realicen para la formulación de la política pública de participación democrática deberán realizarse en escenarios presenciales o a través de medios electrónicos, cuando sea posible, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

La Honorable Corte Constitucional, en reiteradas ocasiones ha resaltado y protegido el ejercicio de la democracia participativa, y ha indicado que respecto de la planeación y elaboración Plan Nacional de Desarrollo, es menester del Gobierno Nacional garantizar la participación, so pena de configurarse una eventual inconstitucionalidad del proyecto y de la consecuente ley aprobatoria, sin perjuicio de que el trámite surtido ante el Congreso de la República haya estado ajustado a la Constitución. En Sentencia C-524 de 2003 la Corte Constitucional expuso lo siguiente:

> La etapa de elaboración del Plan Nacional de Desarrollo o, si se quiere, de preparación del proyecto de Ley del Plan, está conformada por varias exigencias que deben ser atendidas por el Gobierno Nacional antes de presentarlo a consideración del Congreso de la República. En este aspecto la Corte Constitucional ha considerado que los requisitos previstos en la fase previa tiene carácter vinculante y son de obligatorio cumplimiento para el Ejecutivo. Sobre el particular expresó que “ese trámite previo, fijado directamente por la Constitución, aunque no hace parte del que se surte en el seno mismo de las cámaras legislativas, es requisito indispensable, de obligatoria observancia, para la validez de la ley mediante la cual se adopte el Plan Nacional de Desarrollo, por lo cual los vicios que surjan en esa etapa repercuten necesariamente en la inconstitucionalidad de la ley que se apruebe sobre la base del proyecto irregularmente preparado” (Subraya y negrilla fuera del texto)

Así mismo, Ley 1757 de 2015 expresa que "las discusiones que se realicen para la formulación de la política pública de participación democrática deberán realizarse en escenarios presenciales o a través de medios electrónicos, cuando sea posible, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones”. Por lo cual, el Ministerio de Educación Nacional espera una participación amplia y representativa de diversos sectores para recoger diversas visiones de actores relevantes del sector educativo. Se espera que en el proceso participativo de elaboración del plan de desarrollo, en lo que respecta al sector educativo, haya representación de:

- Secretarías de educación
- Directivos docentes y docentes de instituciones educativas
- Asociaciones de padres de familia
- Estudiantes
- Organizaciones de la sociedad civil relacionadas con educación
- Rectores y docentes de centros de educación superior

3. Necesidad técnica de la contratación

Con el fin de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, el Ministerio de Educación Nacional requiere realizar una serie de talleres en diferentes zonas del territorio nacional. Igualmente, y con el fin de ampliar los calanes de participación para este proceso, es necesario contar con una herramienta tecnológica que permita recoger las voces de aquellos sectores de la población que no puedan asistir a los talleres programados. Esto permite garantizar la participación de todos los actores involucrados en la educación, y poder así generar insumos para el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, que estén acordes con las necesidades de toda la población.

El desarrollo de estos encuentros implica la participación de más de 120 personas por cada taller, y debido a la importancia de esta actividad y al plazo del que se dispone para llevarla a cabo, es necesario que simultáneamente se realicen talleres en diferentes zonas del país, por lo que la preparación y desarrollo revisten una alta complejidad y de un gran número de personas dedicadas exclusivamente a esto. Además, implica:

- Realizar las convocatorias y confirmar la asistencia de los invitados.
- Recibir a los asistentes a los talleres, organizarlos y presentarles el esquema planeado para el desarrollo del taller.
- Asesorar y acompañar al equipo directivo del Ministerio de Educación Nacional en cada una de las mesas del taller, y liderar conjuntamente las intervenciones de cada participante.
- Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en la elaboración e implementación de una metodología de participación para los asistentes a los talleres.
- Velar por que todos los asistentes a los talleres tengan oportunidad de participar.
- Recoger y documentar las intervenciones de cada uno de los asistentes, garantizando completitud y fidelidad de la información.
- Custodiar y resguardar las memorias de cada taller y toda la documentación recogida en el desarrollo de los mismos.

Debido a la gran cantidad de actividades que se requieren realizar para cumplir con este propósito, es necesario contar con la asesoría de una empresa que acompañe al equipo directivo del Ministerio en la realización de los talleres y apoye la recolección, sistematización y análisis de la información, tanto virtual como presencial, así como en la elaboración de los insumos del Plan Nacional de Desarrollo, referentes al sector educativo.

4. Experiencia e idoneidad de la firma

I+VOLUCIÓN es una empresa colombiana, con 5 años de experiencia desarrollando soluciones innovadoras para clientes públicos, privados y de la cooperación internacional. Dentro de sus principales clientes se encuentran organizaciones como: Organización Internacional para las Migraciones – OIM Colombia, New York University, Departamento Nacional de Planeación de Colombia, Fundación Alpina, Fundación Plan Internacional, Fundación Save the Children, Unicef Colombia y Unicef Salvador.

Son una empresa que a partir de la innovación, asesora en la construcción de soluciones para el diseño e implementación de herramientas de gestión que transforman realidades sociales. Estas soluciones parten de análisis estructurales de estas realidades, que, sumadas a la experiencia y capacidad de innovación de

los procesos de diseño, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de procesos o proyectos sociales, logran generar cambios positivos.

Desde su creación, se han enfocado en el desarrollo de soluciones integrales, en particular en la investigación y **el diseño e implementación de instrumentos metodológicos y tecnológicos para la gestión del conocimiento y fortalecimiento de capacidades de proyectos e instituciones relacionadas con la protección integral de la niñez**.

En relación con el objeto a contratar, cuentan con la siguiente experiencia:

CONTRATANTE	OBJETO
UNICEF COLOMBIA (2014-2015)	Diseñar un sistema de monitoreo para la Estrategia de Entornos Protectores a través de la metodología MORES, donde se buscó realizar una evaluación permanente del contexto de la intervención, la gestión de esta (productos y resultados), y los impactos; con un elemento innovador que fue el monitoreo de los determinantes del entorno, la oferta y la demanda de servicios asociados a la estrategia. El proyecto incluyó el desarrollo conceptual, metodológico y tecnológico web incluyendo los instrumentos (formularios) para el levantamiento de información en campo.
CLOUD BASED (2014) BAVARIA S.A. COLOMBIA (2015-2016)	Diseñar e implementar una plataforma tecnológica para formulación, evaluación y ejecución de proyectos para prevención de consumo de sustancias psicoactivas con énfasis en alcohol por parte de niños y adolescentes. En el marco del proyecto se diseñó e implementó una plataforma web para la recepción, evaluación y seguimiento de proyectos y se diseñaron los términos de condiciones de la convocatoria, se llevó a cabo la evaluación de 16 proyectos y se acompañó su ejecución.
FUNDACIÓN PLAN INTERNACIONAL COLOMBIA. ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE (2015-2016)	Desarrollar la metodología de implementación territorial de la política de atención integral a la primera infancia “De Cero a Siempre”, a través del diseño metodológico de instrumentos para la asistencia técnica para los territorios, desarrollo de una plataforma web con contenidos para la implementación territorial y diseño metodológico para el acompañamiento a un grupo de entidades territoriales seleccionadas.
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM COLOMBIA (2016 - 2017)	Diseñar el programa de Prevención de Reclutamiento, Uso y Utilización de NNA por grupos armados ilegales en el marco de la Estrategia de Respuesta Rápida de la Alta Consejería para el Postconflicto, Derechos Humanos. El proyecto incluyó el diseño de modelo de monitoreo y evaluación y sistematización del programa y plataforma tecnológica web y móvil.
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM COLOMBIA Y CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS (2016-2017)	Diseñar e implementar un aplicativo web que permita reportar y monitorear información sobre amenazas sobre reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.
FUNDACIÓN OTERO LIÉVANO (2017)	Diseñar el sistema de monitoreo de intervención de la Fundación.
FUNDACIÓN ALPINA (2017)	Diseñar e implementar de una herramienta tecnológica web práctica, eficiente y confiable para la institucionalidad pública de Sincelejo para facilitar el seguimiento de acciones y la toma de decisiones en materia de política pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
UNIVERSIDAD DE NEW YORK (2017)	Diseñar e implementar el Kit de Ordenamiento Territorial, como herramienta pedagógica para fortalecer las capacidades de entes territoriales y consultores nacionales en las nuevas metodologías de diseño y revisión de planes de ordenamiento territorial. El proyecto incluyó el diseño de todo el material pedagógico (cartillas y videos), curso virtual y plataforma web para la gestión de conocimiento (blog, banco de experiencias y curso virtual).
FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN (2017)	Diseñar y desarrollar los módulos de evaluación institucional y monitoreo de la implementación de la política de atención integral a la primera infancia “De Cero a Siempre”, tanto conceptualmente como en aplicativo web.
FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN (2017)	Diseñar la herramienta interactiva web para la gestión del conocimiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

UNICEF EL SALVADOR (2017–2018)	Diseñar y poner en marcha el sistema de alertas tempranas para niños, niñas, adolescentes y jóvenes con necesidades de protección a través de un manual conceptual y una plataforma web y móvil.
UNICEF COLOMBIA (2017-2018)	Adelantar la administración y soporte del sistema de información del proyecto Mi Futuro es Hoy (Prevención de Reclutamiento, Uso y Utilización de niños, niñas y adolescentes) de la Consejería de Derechos Humanos.
FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN (2018)	Ampliar el desarrollo de la guía, la plataforma tecnológica y realizar los ajustes de la herramienta territorial para la gestión de la política de Cero a Siempre. El proyecto incluyó: actualización de los contenidos, impresión y distribución de la guía a los municipios priorizados; diseño y desarrollo de los módulos en el aplicativo web para realizar el registro del diagnóstico de la primera infancia de los territorios, implementación de la ficha municipal y generar un nuevo reporte de monitoreo y evaluación de la implementación territorial.
REDEAMÉRICA (2018)	Elaborar un instrumento de diagnóstico para aplicar en los territorios sobre la existencia de las condiciones necesarias para la implementación de la política pública en primera infancia, así como un documento guía con la ruta de acciones que pueden seguir las empresas y fundaciones empresariales para apoyar la implementación local de la política de Primera Infancia.
UNIVERSIDAD DE NEW YORK (2018)	Diseñar e implementar una estrategia de difusión del Kit de Ordenamiento Territorial, con el fin de fomentar la apropiación de esta herramienta por parte de las autoridades locales y ciudadanos en general.

Por lo anterior, I+VOLUCIÓN es la entidad idónea para asesorar al Ministerio de Educación Nacional en una estrategia de consulta y diálogo para la construcción y consolidación de la política pública educativa que hará parte del Plan Nacional de desarrollo a través de mecanismos de participación territorial, en consecuencia, se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales:

	a) porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
	b) o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
X	c) o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

JUSTIFICACIÓN:

Las actividades a desarrollar para cumplir con el componente participativo del Plan Nacional de Desarrollo, implican la realización en muy corto tiempo de una serie de actividades tales como desplazamiento, recolección de gran cantidad de información de manera simultánea, sistematización y análisis de la misma, por lo que el personal del Ministerio de Educación Nacional no es suficiente para llevar a cabo estas tareas, requiriendo así de la asesoría y el acompañamiento de un contratista externo.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?		
SI	NO	NO APLICA X
Justificación: No aplica por tratarse de contratación directa – prestación de servicios profesionales.		

<table>
<tr><td></td><td>La presente contratación fue incluida previamente en el Plan Anual de adquisiciones.</td></tr>
<tr><td>7. Descripción del objeto a contratar</td><td>
OBJETIVO GENERAL

Asesorar y acompañar al Ministerio de Educación Nacional en el diálogo ciudadano del sector educativo, desde la elaboración de la metodología hasta la consolidación de los resultados y las recomendaciones que se pueden incluir en el PND 2018 – 2022.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

• Elaborar una metodología de diálogo ciudadano y construcción participativa, identificando los actores clave y una propuesta de lugares para desarrollar las sesiones de trabajo.

• Suministrar y poner en marcha una plataforma tecnológica que permita recibir, analizar y sistematizar todas las propuestas de los ciudadanos en materia de educación que no puedan participar en los diálogos ciudadanos.

• Sistematizar la experiencia de los diálogos ciudadanos y generar un documento de recomendaciones para el PND 2018 – 2022

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Alistamiento

En esta etapa, el contratista deberá presentar para aprobación del supervisor, un plan de trabajo de cada uno de los componentes (presencial y virtual) que contenga entre otras cosas, el cronograma; el plan metodológico o ruta de convocaría por cada taller; la metodología participación y recolección, sistematización y análisis de la información.

Igualmente deberá poner a disposición del Ministerio de Educación Nacional, una herramienta tecnológica que permita la participación de otros actores, que sea ágil y de fácil utilización, y a la que se pueda acceder ágilmente desde cualquier lugar del territorio nacional con acceso a Internet.

2. Componente presencial

Para desarrollar un proceso ágil y con representación de todas las regiones del país, el Ministerio requiere desarrollar mínimo catorce (14) encuentros presenciales, los cuales se tienen programados así:

<table>
<tr><th>Ciudad Sede</th><th>Fecha programada</th><th>Departamentos invitados</th></tr>
<tr><td>Cartagena</td><td>14 de septiembre de 2018</td><td>Bolívar y Magdalena</td></tr>
<tr><td>Barranquilla</td><td>21 de septiembre de 2018</td><td>Atlántico.</td></tr>
<tr><td>Mocoa</td><td>25 de septiembre de 2018</td><td>Putumayo</td></tr>
<tr><td>Neiva</td><td>28 de septiembre de 2018</td><td>Caquetá, Huila y Tolima</td></tr>
<tr><td>Cali</td><td>3 de octubre de 2018</td><td>Valle del Cauca y Cauca</td></tr>
<tr><td>Quibdó</td><td>5 de octubre de 2018</td><td>Chocó</td></tr>
<tr><td>Tunja</td><td>9 de octubre de 2018</td><td>Boyacá y Casanare</td></tr>
<tr><td>Montería</td><td>12 de octubre de 2018</td><td>Córdoba y Sucre</td></tr>
<tr><td>Riohacha</td><td>19 de octubre de 2018</td><td>Guajira y Cesar</td></tr>
<tr><td>San Andrés</td><td>24 de octubre de 2018</td><td>San Andrés y Providencia</td></tr>
<tr><td>Bucaramanga</td><td>26 de octubre de 2018</td><td>Norte de Santander, Santander y Arauca</td></tr>
<tr><td>Bogotá</td><td>30 de octubre de 2018</td><td>Bogotá D.C.,</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		Cundinamarca y Meta
Leticia	2 de noviembre de 2018	Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada
Pereira	7 de noviembre de 2018	Caldas, Quindío y Risaralda

Las ciudades y las fechas están sujetas a cambio o ajustes de acuerdo a la necesidad y disponibilidad de los talleres y a la agenda de la señora Ministra. Estos talleres deberán convocar aproximadamente 120 personas dentro de las cuales deberán estar:

- Secretarías de educación
- Directivos docentes y docentes de instituciones educativas
- Asociaciones de padres de familia
- Estudiantes
- Organizaciones de la sociedad civil relacionadas con educación
- Rectores y docentes de centros de educación superior

Los talleres se desarrollarán en mesas temáticas de trabajo, que serán lideradas por el equipo directivo del Ministerio de Educación Nacional, con el acompañamiento del contratista que deberá recoger y sistematizar la información.

Se desarrollarán aproximadamente 2 a 3 talleres por semana.

3. Componente virtual

Para este componente, el contratista deberá poner en funcionamiento la plataforma tecnológica, y realizar un monitoreo constante y permanente de su funcionamiento, así como atender las quejas y consultas de los ciudadanos referente a esta.

En la plataforma deberán indicarse visiblemente las fechas durante las cuales esta estará habilitada, a fin de que se pueda contar con una participación oportuna, y para brindar mayor agilidad al proceso de sistematización y análisis de la información.

4. Sistematización y análisis de la información

Presentar para aprobación del MEN un documento que contenga las principales propuestas para ser incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, donde se identifiquen tanto los diálogos ciudadanos como los aportes realizados a través de la plataforma tecnológica

Plazo de ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2018.

Lugar de ejecución: territorio nacional.

Domicilio Contractual: Bogotá D.C.

8. Modalidad de Selección:	**Modalidad de la contratación:** directa. **Tipo de contrato:** prestación de servicios profesionales. Lo anterior de acuerdo con el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo

	2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que en su tenor literal disponen: Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (…)". Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015: "(…) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos (…)". (subrayado fuera de texto)
9. Valor Estimado del contrato	El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIETNOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($344.856.600)** incluido IVA, así como todos los costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual. El valor del contrato está conformado de la siguiente manera: Costos directos, indirectos e impuesto del contrato $251.256.600,oo Bolsa de gastos reembolsables desplazamientos y viáticos $ 93.600.000,oo Total del valor del presupuesto **$344.856.600,oo** METODOLOGIA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO El valor fue definido teniendo en cuenta los honorarios del coordinador y los facilitadores expertos que acompañarán cada taller, la elaboración de la metodología de desarrollo y participacion de los encuentros presenciales, la plataforma tecnológica y la sistematización y análisis de la información. De igual manera se ha contemplado dentro de la estructuración una bolsa de gastos reembolsables destinada a la financiación de los desplazamientos de los facilitadores de los talleres en torno a los cuales se desarrollará la estrategia. Dicha bolsa se ha costeado teniendo en cuenta el número de personas que se desplazarán y un costo promedio de los tiquetes nacionales, los cuales corresponden al promedio que históricamente ha erogado el ministerio dentro del contrato vigente de logística. No obstante, el mecanismo de bolsa de reembolsables garantiza que el MEN asuma el costo de los servicios realmente recibidos.

<table>
<tr><td></td><td colspan="4">Así mimo, el área técnica líder de la necesidad ha podido constatar que los honorarios fijados dentro de la estructura del presupuesto, corresponden a los precios del mercado para los perfiles fijados para los diferentes rolles, teniendo en cuenta que no superan los costos asumidos históricamente por el MEN para contratos similares y para los contratos de prestación de servicios según la tabla de honorarios contenida en la resolución 24350 de 2016 y las que le han modificado.

Por otro lado, el valor de los servicios de desarrollo, soporte, mantenimiento, operación y mesa de ayuda en torno a la plataforma web para la sistematización de la información se ha tenido en cuenta que los costos no superan los asumidos históricamente por el MEN para el desarrollo de las diferentes herramientas de software con que cuenta.

Finalmente, el área técnica del Ministerio, ha logrado establecer que la propuesta presentada por parte del contratista, contempla en su alcance técnico la necesidad que presenta el MEN y su costo se encuentra dentro de los precios del mercado. Se adjunta el Análisis del valor del presupuesto.</td></tr>
<tr><td>10. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):</td><td>Presupuesto Nación ☒</td><td>BID ☐</td><td>BM ☐</td><td>Otro. ☐ ¿Cuál?:
Recursos Propios:
Recursos:
Nombre de la entidad externaTipo de recursos
Recursos Propios:
Recursos:</td></tr>
<tr><td>11. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</td><td>No.</td><td>788188
79018
79118
3318
78918</td><td>Fecha: (dd/mm/aaaa)</td><td>12/09/2018</td></tr>
<tr><td rowspan="6">12. Vigencias futuras:</td><td rowspan="2">No. Oficio</td><td rowspan="2">N/A</td><td>Año</td><td>Cuantía por año</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="4">No. Aprobación</td><td rowspan="4">N/A</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="8">13. Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura
Indicar la relación de los valores por centro de costos</td><td colspan="3">Identificación centro de costos</td><td>Valor por centro de costos</td></tr>
<tr><td colspan="3">1510002</td><td>30.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">1110001</td><td>30.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">1650001</td><td>60.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">1010001</td><td>110.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">1800004</td><td>7.042.892</td></tr>
<tr><td colspan="3">1820002</td><td>8.093.374</td></tr>
<tr><td colspan="3">1830012</td><td>4.863.734</td></tr>
<tr><td>14. Justificación de los factores de selección:</td><td colspan="4">N/A</td></tr>
<tr><td>15. Indicación respecto a la que si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial</td><td colspan="4">N/A</td></tr>
</table>

16. Obligaciones del contratista	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Asesorar en la elaboración de un esquema de trabajo para dinamizar el diálogo entre el Ministerio de Educación Nacional, las autoridades locales, las instituciones educativas, y demás actores clave del sector educativo, así como la ciudadanía en general. **2.** Identificar, en conjunto con el MEN, los temas en los que el Ministerio quiere promover el diálogo y la construcción de nuevas propuestas para la construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. **3.** Preparar el material para que de una manera pedagógica se comuniquen las principales ideas sobre las cuales los diversos grupos de trabajo discutirán y presentarán sus propuestas al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. **4.** Asesorar y acompañar al equipo directivo del Ministerio de Educación Nacional en el desarrollo de cada uno de los talleres. **5.** Presentar para aprobación y poner a disposición una plataforma tecnológica de ágil desarrollo y diseño sencillo, centrado en la participación de la ciudadanía en la construcción de los insumos del sector para la construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. **6.** Recoger, organizar y analizar la información de los diálogos presenciales y de la plataforma tecnológica, para documentarla, evaluarla y extraer aprendizajes que permitan potenciar su implementación. **7.** Presentar para aprobación del MEN un documento que contenga las principales propuestas donde se identifiquen tanto en los diálogos ciudadanos como los aportes realizados a través de la plataforma tecnológica. **8.** Ejecutar el contrato con el personal idóneo y necesario propuesto, para desarrollar las actividades del presente contrato. **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. **2.** Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato. **3.** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. **4.** Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, que se encontrarán en el instructivo adjunto que hace parte integral del contrato. **5.** Entregar a la Subdirección de Gestión Administrativa de EL MINISTERIO a la finalización del plazo de ejecución, o cuando esta, o el supervisor o interventor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. **6.** Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. **7.** Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO. **8.** Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de EL MINISTERIO, según la normatividad vigente. **9.** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se les haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y

	entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. **10.** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. **11.** No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos. Dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **12.** Realizar los desplazamientos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del presente contrato.			
17. Comité Técnico	N/A			
18. El objeto de la contratación genea algún Impacto Ambiental	SI ☐ Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental	NO ☐		
19. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato	N/A			
20. El objeto de la contratación genera residuos	SI ☐	NO ☐		
21. Señale el tipo de residuos que genera (Si es afirmativo el ítem anterior)	Ordinarios ☐	Peligrosos ☐	Escombros ☐	Hospitalarios ☐
22. Forma de pago y requisitos: Nota: obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos	El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente forma: a. Un primer pago por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($75.376.980) incluido IVA**, contra entrega y aprobación por parte del supervisor de: • Plan de trabajo que contenga la ruta de convocatoria, de participación, metodologías. • Entrega y puesta en marcha de la plataforma tecnológica del componente virtual. b. Un segundo y último pago por valor de **CIENTO SETENTA Y CINOC MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($175.879.620) INCLUIDO IVA**, contra entrega y aprobación por parte del supervisor de: • Documento que contenga las principales propuestas, donde se identifiquen tanto en los diálogos ciudadanos como los aportes realizados a través de la plataforma tecnológica. • Informe final que contenga como mínimo una descripción detallada de la realización de cada uno de los talleres, la relación de los comentarios recibidos a través de la plataforma tecnológica y las recomendaciones generales para el desarrollo de este tipo de actividades. **Bolsa de Gastos Reembolsables** Con cada uno de los pagos, el MEN efectuará el reembolso de los gastos			

<table>
<tr><td></td><td colspan="6">efectivamente realizados y soportados por parte del contratista, sin que el valor total de los reembolsos supere la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($93.600.000). Es de anotar que el valor de la bolsa contempla en si el IVA y todos los impuestos que correspondan .</td></tr>
<tr><td>23. Justificación anticipo o pago anticipado:</td><td colspan="6">N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="8">24. Interventoría/Supervisión:
Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos,
Si aún no está contratada, coloque “Por definir”

Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí →</td><td>Contratada</td><td colspan="2">SI: ☐</td><td colspan="3">NO: ☒</td></tr>
<tr><td>Externa:☐
Razón Social</td><td colspan="2"></td><td>No. contrato</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>Contacto</td><td></td><td>Dirección</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>Teléfono</td><td></td><td>e-mail</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td>SI</td><td>☒</td><td>NO</td><td>☐</td><td></td></tr>
<tr><td>Nombre del servidor</td><td colspan="5">CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA</td></tr>
<tr><td>No. Cédula de Ciudadanía:</td><td>52.012.612</td><td>Cargo del servidor</td><td colspan="3">Viceministra de Educación, Preescolar, Básica y Media</td></tr>
<tr><td>Dependencia</td><td>Viceministerio de Educación, Preescolar, Básica y Media</td><td>e-mail</td><td colspan="3">calarcon@mineducacion.gov.co</td></tr>
<tr><td>25. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)</td><td colspan="6">N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="2">26. Ubicación de personal en el MEN:
Cabe resaltar que el MEN NO cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo</td><td colspan="3">En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:</td><td>No ☒</td><td colspan="2">Si ☐</td></tr>
<tr><td colspan="3">El área cuenta con el espacio físico requerido</td><td>No ☒</td><td colspan="2">Si ☐</td></tr>
<tr><td>27. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo</td><td colspan="6">De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, se anexa matriz de riesgos.</td></tr>
<tr><td>28. Análisis que sustenta la exigencia de garantías</td><td colspan="6">El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EL MINISTERIO dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 de 2015, así:

a) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento.
b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una cuantía equivalente al 15% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
c) CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia de una (1) año, contado a partir de la terminación del mismo.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el Ministerio. Dentro de los términos estipulados en</td></tr>
</table>

	este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del Ministerio.			
29. Requiere Aprobación Comité de Contratación	Si ☐	No ☐	**Fecha Aprobación Comité de Contratación**	DD/MM/AAAA

El presente insumo de contratación contiene los estudios previos de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único 1082 de 2015 y para la contratación directa se constituye en el acto administrativo de justificación de la contratación conforme lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único 1082 de 2015.

FIRMAS Y APROBACIONES	
Firmas autorizadas:	
_____ **Firma Profesional responsable:** **Dependencia Generadora de la Necesidad** **Nombre: Constanza Liliana Alarcón** **Cargo: Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media** **Fecha Septiembre de 2018**	_____ **Firma responsable:** **Líder de la Necesidad de Contratación** **Nombre: Constanza Liliana Alarcón** **Cargo: Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media** **Fecha Septiembre de 2018**
_____ **Visto Bueno Revisión Legal** **Subdirector de Contratación** **Nombre: Karen Ezpeleta Merchán** **Cargo: Subdirectora de Contratación** **Fecha: Septiembre de 2018**	_____ **Visto Bueno: (Opcional para proyectos Banca Multilateral)** **Coordinador del Programa** **Nombre:** **Cargo:** **Fecha:**
_____ **Aprobado por:** **Ordenador del Gasto** **Nombre: Heyby Poveda Ferro** **Cargo: Secretaria General** **Fecha: Septiembre de 2018**	_____ **Visto Bueno: (Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales y/o OTSI)** **Jefe:** **Nombre** **Cargo:** **Fecha:**

ANEXO
– CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	Octubre de 2018	$75.376.980
Reembolsables		$46.800.000
b) Pago 2	Diciembre de 2018	$175.879.620
Reembolsables		$46.800.000
TOTAL CONTRATO		**$344.856.600**

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL INSUMO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS		
Documentos:		**Número de folios**
• Documento de certificación de disponibilidad de recursos	☐	
• Anexo - Plan de compras, modalidad de contratación y garantías	☐	
• Análisis valor estimado de la contratación	☐	
• Todo insumo cuyo objeto sea la prestación de servicios con recursos de la Nación regidos por Ley 80 de 1993 debe estar acompañado de una Certificación por parte del (Subdirector de Talento Humano) ordenador del gasto en la cual se indique que la contratación está destinada a un fin específico**,** no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, o la actividad a contratar requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	☐	
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	☐	

MATRIZ DE RIESGOS

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN		No suscripción del contrato, por demora en tramites precontractuales, por falta disponilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del Estudio Previo o por Valor de Contrato que no	No suscripción del contrato, afectando la prestación del servicio	3	1	4	Bajo	ENTIDAD CONTRATANTE	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	1	1	2	BAJO	NO	AREA TECNICA - SUBDIRECCION DE CONTRATACION	Enero 2018	Diciembre 2018	CONTROL DE TIEMPOS Y CALIDAD Y COMPLETITUD DE ESTUDIOS PREVIOS	MENSUAL

					satisface la expectativa del contratista																	
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando EL MINISTERIO entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y EL CONTRATISTA ejecuta actividades propi	No satisfacción de la necesidad.	3	4	7	Alto	CONTRATANTE	CANALIZACION DE LA INFORMACIÓN A TRAVES DE UNA SOLA PERSONA, EVITANDO EL MANEJO POR MUCHAS	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Enero 2018	Diciembre 2018	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO A LA PLAZO DE EJECUCION

					as del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.																	
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Riesgo por uso o información errada. A contrario del anterior, se materializa cuando EL CONTRATISTA en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZANDO REVISIONES PERIODICAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Enero 2018	Diciembre 2018	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN	DE ACUERDO A PLAZO DE EJECUCION

					usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.																A FIN DE CANALIZAR	
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Riesgos por conceptos erradosSe materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por EL MINISTERIO y depende	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	UNIFICACION DE CRITERIOS PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Enero 2018	Diciembre 2018	A TRAVÉS DE LOS INFOMES MENSUALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DEACUERDOALPLAZODEEJECUCION

					si las obligaciones son de medio o resultado pues sólo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.																	
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Riesgo por servicios adicionales.	PRESTACION DE SERVICIO SIN	2	3	5	Moderado	CONTRATISTA / SUPERVISORES	NO PRESTAR SERVICIOS SIN	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR	Enero 2018	Diciembre 2018	A TRAVÉS DE LOS INFOMES	DEACUERD

					Nota: Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto del servicio satisfaga completamente la necesidad de contratación.	DISPONILIDAD PRESUPUESTAL QUE GENEREN RECLAMACIONES						LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES DE ADICIONES, PRORROGAS O MODIFICACIONES CONTRACTUALES.						DEL CONTRATO			PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	OAL PLAZO DE EJECUCION
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN OPORTUNIDA	No se satisface la necesidad de contratación.	3	5	8	Catastrófico	CONTRATISTA / SUPERVISORES	EJERCER UNA BUENA SUPERVISIÓN A LAS OBLIGACIONE	1	2	3	MENOR	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR DEL CONTRATO	Enero 2018	Diciembre 2018	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GEN	DEACUERDO AL PL

					D O CALI DAD							S DE LAS PAR TES									ERE EL SUP ERVI SOR DEL CON TRA TO Y MED IDAS COR REC TIVA S	A Z O D E E J E C U C I O N
7	GE NE RA L	IN TE R N O	pla nea ción		Term inaci ón anor mal del contr ato por indeb ida plane ación del proc eso	No suscr ipció n del contr ato, afect ando la prest ación del servi cio, la reput ación y legiti mida d de la entid ad.	2	2	4	Me nor	Cont ratan te	Ases oría en la elabo ració n de estud ios previ os, debid a plane ación del plan de adqui sicion es	1	1	2	insi gnif ica nte	SI	ARE A TEC NIC A - SUB DIR ECC ION DE CON TRA TACI ON	En ero 20 18	Dic iem bre 20 18	CON TRO L DEL PLA N DE ADQ UISI CIO NES, CALI DAD Y COM PLE TITU D DE EST UDI OS PRE VIO S	M E N S U A L